



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6248

*Extracto de la Resolución de Alcaldía número 708 de día 16 de junio de 2026, por la que se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la concesión de becas del Ayuntamiento de Es Mercadal de prácticas profesionales y formativas para el período estival del ejercicio 2026*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913769>)

#### Primer. Personas beneficiarias de las becas

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben cumplir (en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes y durante todo el proceso selectivo) los requisitos siguientes:

- Tener 16 años o más, o bien cumplir los 16 años dentro del año 2026.
- Poseer la capacidad funcional y el estado de salud necesarios para el desarrollo adecuado de las funciones del puesto de trabajo.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- Contar en las siguientes titulaciones o estudios durante el curso 2025/26:
  - Becas de **Cultura y biblioteca**: Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
  - Beca de **fiestas**: Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
  - Becas de **Educación**: Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
  - Beca de **Juventud**: Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y el título de monitor de tiempo libre.

#### Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la concesión, según la regulación incluida Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, aprobado definitivamente por el Pleno extraordinario de día 28 de enero de 2026 y publicado al BOIB n.º 15, del 31 de enero de 2026, de las becas para la realización de una serie de trabajos y/o estudios por parte de estudiantes de alguno de los siguientes nivel de estudios: Ciclo formativo de grado medio, Ciclo formativo de grado superior, bachillerato, Estudios Oficiales de Grado, cualquier Título Propio Universitario o estudios oficiales de idiomas.

La finalidad de estas becas es proporcionar a los estudiantes que participen una formación básica y profesional que les posibilite incorporarse en la vida activa o continuar con sus estudios.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º 189, de 17 de diciembre de 2005.

#### Cuarto. Importe:

La dotación máxima de cada una de las becas será de 1.100,00 €. Éstas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 90.326.48100 del Presupuesto General de 2026, con un importe máximo conjunto de 6.600,00 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días naturales desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

(Firmado electrónicamente: 17 de junio de 2026)

**El alcalde**

Joan Palliser Riudavets

